CLAUSULADO ADICIONAL AL PRIMER MODIFICATORIO DEL CONTRATO DIRECTO-NO PLURALIDAD DE OFERENTES-PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 086-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1, NIT 800.141.624-2 y EQUIPMENT & SERVICES S.A.S. NIT 830107481 -1

Entre los suscritos: El señor coronel Naily Akid Ganem Hernandez , identificado con CC No 94.528 227 expedida en Cali, mayor de edad, domiciliado en Puerto Salgar Cundinamarca Comando Aéreo de Combate No. 1, quien actúa en calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto del Comando Aéreo de Combate No. 1, cargo para el cual fue nombrado mediante articulo No. 1 de la Resolución No. 204 del 25 de febrero de 2022, debidamente facultado mediante la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5.000 SMLMV, quien representa a La nación - Ministerio de defensa nacional –Fuerza Aérea Colombiana ***-COMANDO AÉREO DE COMBATE N.1, NIT 800.141.624-2****, por una parte; y por la otra, el señor CRISTIAN CAMILO ALARCON HOYOS, mayor de edad, identificado con CC No. 79659206 expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal de* ***EQUIPMENT & SERVICES S.A.S****,* ***NIT 830.107.481-1,*** *con domicilio principal en Transversal 18A Bis No 37-25 Barrio Teusaquillo Bogotá Colombia, teléfonos de contacto (601) 2453911, móvil 3208340604, email gerencia@eysltda.com; facturacion@eysltda.com; en adelante* ***EL CONTRATISTA****, hemos convenido celebrar un Primer Modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:* ***a)*** *Solicitud elevada de la firma EQUIPMENT Y SERVICES SAS, con fecha 26 de septiembre de 2023, referida en prórroga en el plazo de ejecución hasta el siete (7) de noviembre del dos mil veintitrés, fundamentado en el proceso de importación directamente desde la fábrica tiene una duración estimada de 6 semanas y el pedido se realizó desde el día 20 de septiembre (anexo1), repuesto requerido para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo objeto del contrato;* ***b)*** *Con documento No FAC-S-2023-177156-CI del 28-septiembre -2023, el supervisor del contrato No 086-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023 cuyo objeto es el "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO(INCLUIDA LA MANO DE OBRA, REPUESTOS ORIGINALES Y ACCESORIOS) ATODOCOSTO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO DE PINTURA PINTARAYASTITAN POWRLINER 8950 DEL CACOM-1, SEGUN FICHA TECNICA.", solicita al Ordenador del gasto considerar se pueda realizar una prorroga al plazo de ejecución del contrato en mención, teniendo en cuenta que inicialmente el plazo de ejecución era para el día 04 de octubre de 2023, y se solicita modificar la fecha de entrega para el día* ***07 de noviembre de 2023*** *teniendo como soporte la solicitud elevada por el contratista, donde manifiesta la compra de un repuesto importado desde Estados Unidos el cual se encuentra en proyección de llegada a sus talleres para los primeros días del mes de noviembre;* ***c)*** *No FAC-S-2023-180028-CI del 2 de octubre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM-DECON, documento referido en viabilidad jurídica para la modificación.*

Cláusula 1 – Modifíquese parcialmente la cláusula 1 del contrato inicial, numerales 1.2. y 1.4

En consideración a la ampliación a la fecha de entrega de los servicios, se modifica la fecha del PAC programado.

1.2. Forma de pago

La Nación – MDN-FAC-CACOM-1, pagará el valor total del contrato en un único pago con cargo al **PAC DICIEMBRE 2023 ó CxP de la vigencia 2023** (pagaderos dentro del 1er bimestre del 2024) al recibo a satisfacción de los servicios, previa entrega de los servicios, cumplimiento de todos los trámites y documentos administrativos establecidos para tal fin.

Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

Parágrafo primero: El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo del CONTRATISTA a los aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo a la Ley y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

Parágrafo segundo - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

Parágrafo tercero: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

Parágrafo cuarto: De conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, el contratista deberá registrar el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre del COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1. Adicionalmente, deberá ddiligenciar en la sección **Notas Finales u Observaciones** de la Factura Electrónica, Nota Crédito o Nota Debito los siguientes datos tal cual como se indica (incluyendo signos): **#$15-01-05-003; número del contrato; correo supervisor#$** . En caso de que el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tenga la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, deberá registrar los siguientes datos en el asunto (incluyendo signos): **15-01-05-003; número del contrato; correo supervisor.** En el evento en que el presupuesto contractual esté compuesto por dos recursos diferentes, entiéndase (R10 ó R16), se deberá expedir factura por cada uno de ellos. Lo anterior so pena de que el departamento financiero de la Entidad no pueda realizar las erogaciones respectivas para los pagos correspondientes.

1.3. Plazo de ejecución del contrato:
Desde la firma del acta de inicio, hasta el 07 de noviembre de 2023.

Cláusula 2 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción por parte la entidad y contratista en el SECOP II y para su ejecución se requiere del aporte de la garantía ajustada en las vigencias, su cargue en el numeral 2-Condiciones del contrato electrónico y su aprobación por parte de la entidad.

Cláusula 3 – Modificación las coberturas de riesgos -Garantías

En razón a la ampliación al plazo de ejecución, EL CONTRATISTA debe ajustar las vigencias de los amparos en las garantías aportadas inicialmente, tal como se estipula en el numeral 2-Condiciones del contrato electrónico dispuesto en la plataforma SECOP II, sin embargo, a continuación, se estipulan los términos:

CLASE DE AMPARO	***%***	***VALOR ASEGURADO***	***VIGENCIA***	
			DESDE	***HASTA***
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	*20*	*$ 4´440.604,00*	*31-agosto-2023*	*30-junio -2024*
Pago de salarios y prestaciones sociales	*5*	*$ 1´110.151,00*	*31-agosto-2023*	*07-noviembre -2026*
Calidad del servicio	*30*	*$ 6¨660.906,00*	*31-agosto-2023*	*07-mayo-2024*
Responsabilidad civil extracontractual	*200 SMMLV*		*31-agosto-2023*	*07-noviembre -2023*

Cláusula 4 – Anexos del modificatorio

Se incorporan los documentos soportes de esta modificación

CLAUSULADO ADICIONAL AL PRIMER MODIFICATORIO DEL CONTRATO DIRECTO-NO PLURALIDAD DE OFERENTES-PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 086-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N. 1, NIT 800.141.624-2 y EQUIPMENT & SERVICES S.A.S. NIT 830107481 -1

Cláusula 5 - Vigencia de las demás estipulaciones:

Continúan vigentes los demás términos y condiciones del CONTRATO DIRECTO-NO PLURALIDAD DE OFERENTES-PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 086-00-D-CACOM-1-GRUAL-2023, firmado el 31 de agosto de 2023, que no le sean contrarias al presente modificatorio.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II